



DECRETO No. **365** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo “ Bolívar Ganador ” y en las agendas municipales con el fin de trabajar por los derechos de la población LGBT del Departamento de Bolívar en la actual administración se hace necesario asignarle uno recursos a el programa Diversidad y Derecho Sexuales de la Población LGBT en los siguientes subprogramas : Línea Base, y, Formación y Sensibilización.

Que mediante oficio del 11 de Julio de 2013 el Gobernador del Departamento de Bolívar – Dr. Juan Carlos Gossain Rognini solicita realizar los siguientes traslados dentro del mismo programa Diversidad y Derechos Sexuales de la Población, del subprograma Reconocimiento y Garantías de Derecho la suma de \$ 47.600.000,00 a los subprogramas :

CONTRACREDITO IIV

DECRETO No. **365** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Línea Base la suma de \$ 31.100.000,00 y a Formación y Sensibilización la suma de \$ 16.500.000,00.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto verificó que es factible contracréditar el rubro 11.4.10.08.04 Reconocimiento y Garantías de Derecho, debido que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso para atender las necesidades enunciadas ya que la fuente de estos recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 18 de Julio de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contracréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 47.600.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
11.	SECRETARIA DEL INTERIOR	
11.4	GASTOS DE INVERSION	
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
11.4.10.08	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	
11.4.10.08.04	Reconocimiento y Garantías de Derecho	47.600.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS**

DECRETO No. **365** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

MIL PESOS M/CTE (\$ 47.600.000,00), con la siguiente Distribución Presupuestal :

Código	Nombre	Valor
11.	SECRETARIA DEL INTERIOR	
11.4	GASTOS DE INVERSION	
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
11.4.10.08	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	
11.4.10.08.02	Línea Base	31.100.000,00
11.4.10.08.03	Formación y Sensibilización	16.500.000,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **24 JUL. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GABRIEL MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV



GOBERNACION DE BOLIVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, la siguiente partida a Contracréditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 47.600.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Código	Nombre	Valor
11.	SECRETARIA DEL INTERIOR	
11.4	GASTOS DE INVERSION	
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
11.4.10.08	DIVERSIDAD Y DERECHOS SEXUALES DE LA POBLACION	
11.4.10.08.04	Reconocimiento y Garantías de Derecho	47.600.000,00

Cartagena de Indias, Julio 18 de 2013


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA